

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 591 de fecha 06 de noviembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se retira del servicio y de la nómina de personal de Departamento de Bolívar – Secretaria de Salud de Bolívar al señor **BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.813.935, como Conductor Código 480 Grado 012 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.813.935, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Conductor Código 480 Grado 012, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 13 de noviembre de 1986 hasta el 31 de enero de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR**, la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$13.475.818,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.813.935, la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$13.475.818,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR
Cargo	Conductor Código 480 Grado 012
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0012	159.358,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005	1.150.204,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02- 0006	5.284.175,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01- 0007	308.747,00
Dotación de Personal 2.1.2.02.01.002.0011	2.900.517,00
Sueldos de Personal de Nomina 2.1.1.01.01.001.01.0001	3.642.463,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0013	30.354,00
TOTAL	\$13.475.818,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **253** del 17 de marzo de 2021 Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.07-0012, 2.1.1.01.01.001.06-0005, 2.1.1.01.01.001.08.02-0006, 2.1.1.01.01.001.08.01- 0007, 2.1.2.02.01.002.0011, 2.1.1.01.01.001.01.0001, 2.1.1.01.03.001.03-0013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

05 ABR. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette -Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo